



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PUESTA A BORDO DE COMBUSTIBLE A AERONAVES MEDIANTE ENVASES

0. Instrucciones

- Este formulario **solo puede ser utilizado por personas físicas que elijan la presentación de forma presencial** (art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP).
- Las personas jurídicas (tanto los interesados, como los representantes) **tienen obligación de realizar la presentación de forma telemática y no pueden utilizar este modelo ni forma de presentación** (art 14.2 de LPACAP).
El trámite telemático se debe realizar desde la Sede Electrónica de AESA: <https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/declaraci%C3%B3n-responsable-para-la-puesta-bordo-de-combustibles-mediante>
- Se deben completar los apartados marcados como "obligatorios", **de no completarse, la declaración no se considerará presentada**.
- En caso de actuar con representante será también obligatorio completar los datos del apartado 3. Además, deberá acompañarse este modelo de una justificación válida de la capacidad de representación.
- Una vez completado, este modelo deberá ser dirigido a AESA (Paseo de la Castellana 112, 28046 MADRID) a la atención de la Dirección de Aeropuertos y Seguridad de la Aviación Civil (DASAC).
Puede presentarlo en persona en el registro de AESA, o puede enviarlo través del servicio ORVE en las oficinas de Correos, a través de las [oficinas de asistencia en materia de registro](#), o por correo postal (recuerde que en este último caso no dispondrá del «recibí» con el que justificar la presentación ante terceros).

1. Datos del interesado

1. Tipo documento identificación (obligatorio)	2. N.º Identificación (obligatorio)
3. Nombre y apellidos (obligatorio)	

2. Datos de contacto

4. Tipo vía (obligatorio)	5. Nombre de vía (obligatorio)		
6. Número, letra, escalera/bloque, piso y/o puerta (obligatorio)		7. Código Postal (obligatorio)	
8. Municipio (obligatorio)	9. Provincia (obligatorio)	10. País (obligatorio)	
11. Correo electrónico (opcional)	12. Móvil (opcional)	13. Teléfono (opcional)	14. Fax (opcional)

3. Datos del representante

15. Tipo documento identificación (obligatorio solo si se actúa con representante)	16. N.º Identificación (obligatorio solo si se actúa con representante)
17. Nombre y apellidos (obligatorio solo si se actúa con representante)	
18. Documentación acreditativa de la capacidad de representación que se aporta junto a esta declaración (obligatorio solo si se actúa con representante)	

4. Declaración Responsable de Combustibles

La presentación de esta declaración habilita al interesado para la realización de operaciones de puesta a bordo con envases a aeronaves desde el día de su presentación.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que cumplo con los requisitos aplicables establecidos para el ejercicio de la actividad de puesta a bordo de combustible con envases, y que desarrollo esta actividad acorde a lo establecido en la Orden TMA/692/2020, de 15 de julio, por la que se aprueban normas técnicas aplicables al suministro de combustible a aeronaves de aviación civil:

Envases (artículo 27):

- Utilizo envases que cumplen con los requisitos aplicables para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), según la normativa vigente en cada momento.
- Utilizo envases cuyos materiales de construcción son tales que a lo largo de su vida útil y en las condiciones de trabajo adecuadas, ofrecen la necesaria resistencia mecánica al fin propuesto; y además son compatibles con los productos que contienen asegurando la no alteración recíproca de las características fisicoquímicas por su contacto con el combustible, quedando así reflejado en el exterior del envase.
- Utilizo envases que están identificados según el grado de combustible conforme a los estándares internacionalmente reconocidos y los mantengo en perfecto estado de conservación, sin abolladuras ni fugas, y sus tapones y juntas están en perfectas condiciones y sus marcas e identificaciones, claramente legibles.
- Utilizo un equipo de suministro asociado al envase, sistema de filtración y mangueras, que cumplen con los requisitos específicos establecidos en la propia orden.
- En ningún caso, para combustibles de aviación, utilizo envases galvanizados ni envases que hayan contenido productos negros, pesados o aceites.

Puesta a bordo de combustible con envases (artículo 41, puntos 1 y 2):

- Solamente realizo esta operación:
 - En aeródromos cuando no existe la posibilidad de obtener el combustible requerido en la infraestructura, o con el consentimiento expreso del operador del aeródromo.
 - En otros lugares de operación, cuando la operación aérea así lo precise por su naturaleza y no disponga de una fuente de abastecimiento adecuada en las cercanías del campo de operaciones.
- Realizo la operación al aire libre y sin personas dentro de la aeronave, salvo en el caso de servicios de emergencia médica con helicópteros (HEMS), con la aeronave parada, los motores parados y las hélices detenidas.
- Efectúo un control de las fuentes de ignición.
- Conecto el cable de masa entre el equipo de puesta a bordo y la aeronave, antes de iniciar la puesta a bordo y no lo desconecto hasta finalizar la operación.
- No inicio la operación hasta verificar el grado de combustible utilizado por la aeronave y realizo comprobación visual de la calidad del combustible.
- No realizo la operación de puesta a bordo en caso de carecer de medios de extinción de incendios adecuados.
- Suspenderé la puesta a bordo si durante la misma se produce un derrame, incendio, tormentas eléctricas en las proximidades del aeródromo o campo de operaciones u otros casos que afecten a la seguridad de la operación de forma cierta e inmediata.

NOTA: En caso de suministro de combustible distinto al de aviación, se deberá aplicar adicionalmente lo previsto en los artículos del capítulo X de la orden TMA/692/2020, de 15 de julio. Debe tenerse en cuenta que el usuario final del producto asumirá todas las responsabilidades derivadas del uso de ese combustible, eximiendo con ello de responsabilidad al operador que realice el suministro, salvo en caso de negligencia de éste (artículo 46 punto 2 letra c).

5. Medio de notificación

- Deseo recibir notificaciones por correo certificado en la dirección de contacto antes indicada (Art. 42 LPACAP), de manera adicional a la vía telemática (solo válido para personas físicas)

6. Cláusula informativa sobre datos de carácter personal

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e incorporados a la actividad de tratamiento denominada “Emisión de aprobaciones y declaraciones responsables”, cuya finalidad es la “Declaración responsable para la puesta a bordo de combustible a aeronaves mediante envases.”

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (artículo 6.1.e RGDP).

Los datos de carácter personal no serán comunicados a terceros.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

- Adicionalmente, doy mi consentimiento explícito e inequívoco para “Recibir notificaciones sobre temas de seguridad relevantes al combustible”: SI

En caso de otorgar este consentimiento, los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e incorporados a la actividad de tratamiento “Actividad de promoción”, cuya finalidad es el envío de boletines informativos relacionados con la actividad de AESA.

Finalidad basada en el interés de la información que se proporciona y en su solicitud de participación en ella.

Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión.

Puede solicitar el [acceso](#), la [rectificación](#), [supresión](#) o [limitación del tratamiento de los datos personales](#) en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se indica en el apartado “Ejercicio de los derechos de los interesados” de la “[Política de privacidad y aviso legal](#)”.

Para contactar con el DPD diríjase a la web [AESA](#), en el enlace “**Contacta con nosotros**”, seleccionando en el asunto: “*Consultas al Delegado de Protección de Datos*”.

- Acepto [Política de privacidad y aviso legal](#)

7. Fecha y firma

19. Fecha y lugar (obligatorio):

20. Firma (obligatorio):

NOTA: Debe tratarse de una firma manuscrita válida, no admitiéndose documentos firmados digitalmente, escaneados ni fotocopiados.

La presentación de esta declaración responsable se hace de conformidad con el punto cuarto del artículo 69 “Declaración responsable y comunicación” de la LPACAP:

“4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.”